

INFORME: Señor juez, informo que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de la obligación, no hay embargo de remanentes. A Despacho.

WILLIAM MOLINA ARANGO

Sustanciador



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante:	MIGUEL ÁNGEL BLANQUICET RODRÍGUEZ
Demandado:	ANDRÉS FELIPE BOLÍVAR GÓMEZ
Radicado:	2021-00880
Tema:	Termina por pago total de la obligación

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, de conformidad con lo indicado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo, instaurada por MIGUEL ÁNGEL BLANQUICET RODRÍGUEZ, contra ANDRÉS FELIPE BOLÍVAR GÓMEZ por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

SEGUNDO: ORDENAR, el levantamiento del embargo de salarios del demandado al servicio de la Policía Nacional.

TERCERO: Conforme al poder conferido por el demandado, se reconoce personeria para actuar al abogado ANDRES FELIPE ESPAÑA MORENO con T.P. 321805 del Consejo Superior de la Judicatura. Atendiendo lo solicitado remirase el linkl del expdeinte al correo electrónico: andresespana@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **e3278e85995985c2bc5c03d5ea4eb554039d2d94bbe04630befe06476edcc100**

Documento generado en 30/11/2021 04:32:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>